

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

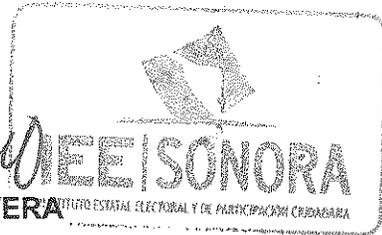
En Hermosillo, Sonora, el día veinticinco de septiembre del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las veinte horas con cuatro minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, del acuerdo CG320/2021 "**POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**", mismo que se adjunta en copia simple, aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria el día veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

  
**GUSTAVO CASTRO OLVERA**

**OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





## ACUERDO CG320/2021

**POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.**

**HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### G L O S A R I O

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Consejo General             | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.         |
| Constitución Federal        | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| Constitución Local          | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.                                    |
| Junta General Ejecutiva     | Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. |
| Instituto Estatal Electoral | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.                             |
| LIPEES                      | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.                     |
| Reglamento Interior         | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.     |

### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.
- II. En fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

- III. Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2020 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora"*.
- IV. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *"Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte"*.
- V. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE15/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto"*.
- VI. En fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral.
- VII. El Pleno del Congreso del Estado de Sonora, en sesión de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2021.
- VIII. El nueve de enero del presente año, la C. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, presentó ante el Tribunal Estatal Electoral, medio de impugnación el cual fue registrado bajo clave JE-PP-02/201, a fin de controvertir la reducción del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto, por parte del Gobierno del Estado y/o la Secretaría de Hacienda en la propuesta de Paquete Económico 2021, enviada al Congreso del Estado, así como la aprobación por parte del referido órgano legislativo, del Decreto 169 del Presupuesto de Egresos para el estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el cual se le asignó a esta autoridad administrativa electoral local, la cantidad de \$550,000,000.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), como presupuesto a ejercer para el año dos mil veintiuno.
- IX. Con fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG38/2021 relativo a los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente.

- X. En fecha veintidós de febrero del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral emitió resolución dentro del expediente JE-PP-02/2021 y de los efectos de dicha sentencia se desprende el ordenamiento al Ejecutivo y a Secretaría de Hacienda del Estado en el sentido que: *“La Titular del Ejecutivo Estatal deberá remitir al Congreso del Estado, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la referida resolución, la propuesta original completa de anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General en el Acuerdo CG52/2020, por la cantidad de \$651'544,874.26, además de entregar puntualmente a este Instituto, las partidas presupuestales en los términos dispuestos en la normativa estatal, y conforme la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos vigente, hasta en tanto el Congreso no emita una determinación de aumento de recursos, y se realicen los ajustes que correspondan”*.
- XI. Con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021”*.
- XII. En fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE13/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021”*.
- XIII. Mediante oficio número IEE/DEA-453-/2021 de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas y líquidas, requeridas para hacer frente a las obligaciones de pago que permitieron dar cumplimiento a los objetivos y metas del proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- XIV. En fecha veintiuno de septiembre del presente año, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE14/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021”*.

## **C O N S I D E R A N D O**

### **Competencia**

1. Este Consejo General es competente para aprobar el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva derivado de la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 11 y 116, Base IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución

Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 114, 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que el artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
5. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
6. Que el artículo 101, párrafos primero y tercero de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador(a), diputados(as) y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES; así como que en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
7. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 114 de la LIPEES, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.

8. Que el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones LXVI y LXX del artículo 121 de la LIPEES, tiene entre otras las atribuciones siguientes:

*“ARTÍCULO 121.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

*““*

*LXVI.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;*

*LXX.- Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”*

9. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

*“Artículo 7º.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.*

*Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.*

*Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”*

10. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

*“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;*

*.....*

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. "

### **Razones y motivos que justifican la determinación**

11. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-453-/2021 de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas y líquidas, requeridas para hacer frente a las obligaciones de pago que permitieron dar cumplimiento a los objetivos y metas del proceso electoral ordinario local 2020-2021.
12. En ese sentido, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de septiembre del presente año, emitió el Acuerdo JGE14/2021 "Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021", en los términos siguientes:

*"12. Ahora bien, ante la falta de pronunciamiento y atención por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, con relación a la ampliación presupuestal solicitada por este órgano electoral aprobada mediante Acuerdo CG38/2021 de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, así como a lo ordenado en la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral dentro del expediente JE-PP-02/2021 de fecha veintidós de febrero de este año, la Dirección Ejecutiva de Administración durante el mes de mayo del presente año, realizó **adecuaciones presupuestales líquidas** que permitieron a este Instituto contar con los recursos suficientes para efectuar el pago del anticipo correspondiente a la impresión de la documentación electoral, y del cual a la fecha, se hace necesario asignar los recursos por la cantidad total de **\$26,778,585.92 (Son veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional)**, para estar en posibilidades de realizar el pago ineludible del total de los servicios prestados en tiempo y forma por la empresa encargada de la impresión de la documentación electoral requerida para el desarrollo exitoso del proceso electoral 2020-2021, asimismo, se realizaron adecuaciones por los recursos ejercidos para la realización de las actividades correspondientes a los dispositivos de apoyo de traslado de paquetes electorales.*

*En ese sentido, y para que este Instituto cuente con los recursos necesarios para realizar el pago antes referido, mediante oficio número IEE/DEA-453/2021 de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Administración presenta la propuesta para que la cantidad total de **\$26,778,585.92 (Son veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional)** se solvente al no afectar el momento contable del pagado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) durante el periodo de mayo a diciembre de 2021, la cual se asigna al*

*presupuesto del gasto y tiene un impacto de incremento en el mismo, en los términos señalados en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.*

*No obstante lo anterior, al ser una situación que generaría un pasivo por pagar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por parte de este Instituto, el cual se solventaría una vez que el Congreso del Estado resuelva acerca de la ampliación presupuestal solicitada por el Instituto Estatal Electoral, en ese sentido, se hace necesario que la propuesta presentada por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración se someta a consideración del Consejo General, en los términos antes precisados, para en su caso, su aprobación.*

*13. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes, mismas que producen una afectación al capítulo 1000 denominado "servicios personales", por la cantidad de **\$14,285,744.18 (Son catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 m.n.)**, conforme a lo siguiente:*

*...*

*De igual forma, y considerando que las adecuaciones presupuestales de las cuales se solicita autorización, por la cantidad de **\$14,285,744.18 (Son catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 m.n.)**, generan una afectación al capítulo 1000 denominado "servicios personales" del Programa Operativo Anual, se hace necesario solicitar la autorización del Consejo General, para en su caso, su aprobación.*

*..."*

En tal supuesto, en virtud de que se generaría un adeudo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) por las aportaciones del periodo de mayo a diciembre de 2021, para afrontar los adeudos de proveedores antes señalados por los conceptos esencialmente de las boletas y documentación electoral y otros, es que se hace necesario que en caso de que el H. Congreso del estado no se pronuncie respecto de la ampliación presupuestal ordenada por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral dentro de la resolución emitida en el expediente JE-PP-02/2021, este Instituto realice las gestiones necesarias para que se de cumplimiento a la ejecutoria de mérito y en se instruya a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto para que tome las previsiones correspondientes para el Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2022 que al efecto se ponga a consideración del Consejo General para que se determine lo correspondiente.

En dichos términos, la Junta General Ejecutiva mediante el referido Acuerdo JGE14/2021, determinó que las solicitudes de autorización de adecuaciones

presupuestales que presentó la Dirección Ejecutiva de Administración, antes referidas, son competencia del órgano superior de dirección de este Instituto, por lo que, se ordenó remitirlas a la brevedad a este Consejo General, para en su caso, su aprobación, en los términos precisados en dicho Acuerdo.

13. Que las propuestas de adecuaciones presupuestales que se presentan por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y aprobadas por la Junta General Ejecutiva para que sean sometidas a Consejo General, son en los términos siguientes:

a) La propuesta de adecuaciones presupuestales por la cantidad total de **\$26,778,585.92 (Son veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional)**, permitirá dotar de suficiencia presupuestal a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, para poder realizar el pago ineludible del total de los servicios prestados en tiempo y forma por la empresa encargada de la impresión de la documentación electoral requerida para el desarrollo exitoso del proceso electoral 2020-2021, mismas que se solventarán al no afectar el momento contable del pagado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) durante el periodo de mayo a diciembre de 2021, y es conforme a lo siguiente:

| ASIGNACIÓN RECURSO DE ISSSTESON                           |       |                                   |                        |
|---|-------|-----------------------------------|------------------------|
| DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION Y LOGISTICA ELECTORAL |       |                                   |                        |
| 109   | 34701 | FLETES Y MANIOBRAS                | \$145,000.00           |
| 109   | 33603 | IMPRESIONES Y PUBLICACIONES       | \$22,772,401.29        |
| 109   | 32501 | ARRENDAMIENTO DE EQ DE TRANSPORTE | \$2,850,305.60         |
| 109   | 44120 | AYUDA COMISARIOS                  | \$1,010,879.03         |
| <b>TOTAL ADECUACIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DEL GASTO</b>  |       |                                   | <b>\$26,778,585.92</b> |

b) La propuesta de adecuaciones presupuestales por la cantidad total de **\$14,285,744.18 (Son catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional)**, permitirá dotar de suficiencia presupuestal a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, específicamente a la meta 80 denominada *“Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales requeridos por las unidades administrativas del Instituto, mediante la observancia del marco jurídico aplicable y la modernización y sistematización de los procesos asociados, con la finalidad de coadyuvar al logro de los programas y objetivos institucionales”*, mismas adecuaciones que producen una afectación al capítulo 1000 denominado *“servicios personales”*, y son en atención a lo siguiente:

| META   | PARTIDAS | META/DESCRIPCIÓN   | Ampliaciones           | Reducciones            |
|--|----------|--|------------------------|------------------------|
| 80   |          | Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales requeridos por las unidades administrativas del Instituto, mediante la observancia del marco jurídico aplicable y la modernización y sistematización de los procesos asociados, con la finalidad de coadyuvar al logro de los programas y objetivos institucionales. |                        |                        |
| <b>TRASPASO ENTRE CAPITULO 1000 Y AL GASTO OPERTAIVO</b> |          |  |                        |                        |
| 80   | 17102    | ESTÍMULOS AL PERSONAL  | \$1,152,688.83         |                        |
| 80   | 14401    | APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL   |                        | \$600,000.00           |
| 80   | 12201    | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL  |                        | \$552,688.83           |
| 80   | 12201    | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL  |                        | \$1,787,008.81         |
| 80   | 33102    | ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIO   | \$1,787,008.81         |                        |
| 80   | 17102    | ESTÍMULOS AL PERSONAL  |                        | \$243,880.37           |
| 80   | 14108    | APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES  |                        | \$1,151,826.00         |
| 80   | 13202    | AGUINALDO  |                        | \$1,751,389.09         |
| 80   | 12201    | SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL   |                        | \$8,198,951.08         |
| 108  | 33603    | IMPRESIONES Y PUBLICACIONES  | \$11,346,046.54        |                        |
|  |          |  | <b>\$14,285,744.18</b> | <b>\$14,285,744.18</b> |

14. En relación a lo anterior, se tiene que las propuestas que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, son con base a lo establecido en el artículo 33 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dichas propuestas permiten que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva, así como la de llevar a cabo las actividades

necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

15. En consecuencia, este Consejo General determina procedente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021 la cual fue aprobada por la Junta General Ejecutiva para que sean sometidas a Consejo General, en los términos precisados en el considerando 13 del presente Acuerdo.
16. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 11 y 116, Base IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 114, 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, el Consejo General emite el presente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este Consejo General aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021 y que somete a Consejo General la Junta General Ejecutiva, en términos de lo expuesto en el considerando 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo y una vez concluidas las mismas, informe a la Consejera Presidenta de este Instituto.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria, celebrada el día veintitrés de septiembre del año de dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

**Lic. Guadalupe Taddei Zavala**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia**  
Consejera Electoral

**Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña**  
Consejera Electoral

**Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno**  
Consejera Electoral

**Mtro. Benjamín Hernández Ávalos**  
Consejero Electoral

**Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado**  
Consejero Electoral

**Mtro. Daniel Rodarte Ramírez**  
Consejero Electoral

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
**Secretario Ejecutivo**

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG320/2021 denominado "POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

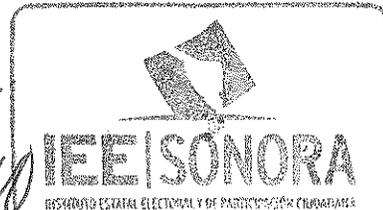
## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las veinte horas con cuatro minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación, del acuerdo de una (01) foja útil, del CG320/2021 ***“POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021”***, mismo que se adjunta en copia simple, por lo que a las veinte horas con cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

